DNCP/DJ N° 8951/21 **CASOS N° 437/21 y 438/21**

Asunción, 11 de agosto de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS Nº 437/21 Y 438/21 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: CONTRATACIÓN DIRECTA; "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - REMODELACION LOCAL POLICIA MUNICIPAL." ID N° 354810 Y CONTRATACIÓN DIRECTA; "REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, TRACTORES Y MOTOS." ID N° 390147

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Las denuncias ingresadas en fecha 02 de agosto del corriente, como CASOS Nº 437/21 Y 438/21, recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refieren lo siguiente: "*se solicita una investigacion que no se proveyo informacion sobra la Planilla Formulario de Identificacion del Personal (FIP) para deslindar responsabilidad.*".

A efectos de clarificar lo referido en las denuncias, solicitamos justifiquen lo referido en las mismas, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Mg. Eugenia Ríos
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Que, de los hechos denunciados en los casos mencionados, este Juzgado de Instrucción considera que se encontrarían irregularidades atinentes a la misma convocante, por lo que este Juzgado de Instrucción considera conveniente que sean sustanciadas conjuntamente, por lo que se ordena su acumulación.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS